



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE:  
SWISSCONTACT (FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO) Y LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**

Conste por el presente Convenio Específico, de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones;

**PRIMERA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).**

Concurren a la firma y suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:

1.1. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, representada legalmente en este acto por el **MSc. Vicente Cuéllar Téllez**, en su condición de **RECTOR**, con Cédula de Identidad No. 3857925 Expedido en la ciudad de Santa Cruz, nacionalidad boliviana, mayor de edad, hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.U. No. 303/221, de fecha 14 de Septiembre de 2021 y **Acta de Posesión de Autoridades Electas de la UAGRM, Gestión 2021-2025**, de fecha 23 de Septiembre de 2021, que en adelante se denominará **UAGRM**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

La Unidad impulsora y futura ejecutora del presente **CONVENIO** es la **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL – DEIS**, dependiente de la **UAGRM**, instancia regional que permite el relacionamiento de la **UAGRM** con la sociedad, mediante su Director, el **MSc. Nicolás Ribera Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2922771 – SCz., (legalmente posesionado en el cargo, mediante **Resolución Rectoral N° 455/2021**, de fecha de 04 de octubre de 2021

1.2. **SWISSCONTACT: FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TECNICO**, como ejecutora del Proyecto Mercados Inclusivos financiado por la Cooperación Sueca y Suiza en Bolivia, institución privada establecida y registrada en Suiza en 1959. En Bolivia tiene actividad de desarrollo desde el año 1988 y cuenta con la autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, mediante Resolución Ministerial 143/91, representada por la señora Sandra Nisttahusz, con CI 2709458 LP, Directora General del Proyecto Mercados Inclusivos de Swisscontact, en mérito al Testimonio de Poder N° 291/2019 de fecha 04 de julio de 2019, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 019 a cargo de la Abg. N. Marlene Taboada con asiento en esta ciudad, que en adelante se denominará **Swisscontact**.

A efectos del presente Convenio, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como **PARTES** e individualmente como **PARTE**.

**SEGUNDA. – (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).**

2.1. LA **"UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO"**, (institución de educación superior fiscal de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía académica, administrativa, financiera y normativa, de acuerdo a preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia", creada el 15 de diciembre de 1879, instalada el 11 de enero de 1880 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y reorganizada por ley el 24 de septiembre de 1938); con Sede administrativa ubicada en el Campus Universitario, (UV-13 en el 2do Anillo, Av.26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario" y la calle Guatemala), de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia; conjuntamente con la **D.E.I.S.** en su calidad de **"Dirección de Extensión"** tiene como misión **"ser la instancia regional que permita el relacionamiento de la UAGRM con la institucionalidad público privada, acercando**

Dirección: **Edificio Central Rectorado Administrativo U.A.G.R.M.**  
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2do Anillo (Av. 26 de Febrero).

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

Cel. 72189349; Telf. (591)(3)3365533 Fax. (591-3) 334-2160 E-mail: [convenios\\_rrii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.edu.bo)

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



las necesidades de uso de conocimiento de la sociedad a las áreas de formación y el conocimiento logrado en las aulas de nuestra Universidad"; entre sus objetivos están los de orientar al desarrollo y difusión de actividades científicas, culturales, emprendimientos y apoyo a la inserción laboral, dentro de una filosofía científica-académica acorde con la dinámica de nuestros días, para ello cuenta con el apoyo de equipos de profesionales multidisciplinarios, materiales y tecnologías actualizadas, impulsando la continua interacción de los programas de transferencia de conocimientos con la comunidad cruceña.

El presente convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la **Constitución Política del Estado Boliviano, Artículo 92** y consagrado en el **nuevo Estatuto Orgánico Universitario** que le faculta la suscripción de convenios interuniversitarios de cooperación e intercambio académico, con entidades públicas y privadas, que permitan desarrollar lo previsto en la misión y visión de la Universidad Pública, establecidos en sus **artículos 5.- y 6.- de la Sección III**; así como los establecidos en el **Artículo 6º inciso b) e) y h)** del **Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana** y la **Res. Rec. N° 473 – 2011 del "Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM"**.

Concordante con ellos se tiene lo previsto en los **Artículos 141.- y 142.- de la Sección XIII De la Extensión e Interacción Social**, del nuevo **Estatuto Orgánico Universitario**, que le faculta a la **"DEIS – Dirección de Extensión e Interacción Social"** representar, administrar, dirigir cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Universidad.

## 2.2. SWISSCONTACT: FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO;

Swisscontact es una institución independiente orientada al fomento económico para la cooperación internacional para el desarrollo. Con presencia en 36 países y Sede en Zúrich - Suiza, promueve desde 1959, el desarrollo económico, social y medioambiental. Desde 1988 implementa proyectos en beneficio de poblaciones en situación de pobreza en Bolivia.

Promueve el desarrollo económico, social y ambiental, a través de la generación de oportunidades para que las personas puedan mejorar sus condiciones de vida mediante su propio esfuerzo, integrándose con éxito a la economía local.

El trabajo de Swisscontact se concentra en cuatro áreas principales: formación profesional, fortalecimiento empresarial, fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas medianas y pequeñas mediante cadenas de valor sostenibles, acceso mejorado al mercado y desarrollo de la economía local y finanzas inclusivas, economía favorable al clima (con la creación de "empleos verdes" mediante un uso eficiente de los recursos naturales y una producción ecológica.

El Proyecto Mercados Inclusivos es una iniciativa de la Cooperación Sueca y de la Cooperación Suiza en Bolivia, ejecutado por las Fundaciones Swisscontact y PROFIN. El objetivo principal del Proyecto es contribuir al bienestar y resiliencia de hombres y mujeres que realizan actividades en los sistemas agroalimentarios del área rural, urbana y periurbana de Bolivia en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. En el período 2022 – 2025, el proyecto pretende incidir en la intensificación de la agricultura agroecológica, utilización y consumo consciente de los recursos naturales y productos y la inclusión social de la población vulnerable que participa en los sistemas agroalimentarios a través de un conjunto de acciones bajo una perspectiva de Análisis Multidimensional de la Pobreza (AMDP) y Desarrollo de Sistemas de Mercados Resilientes (DSM), fortaleciendo dinámicas territoriales sostenibles e inclusivas, la igualdad de género y el empoderamiento.



**TERCERA.- (OBJETO).**

**3.1. Objetivo General**

Las **PARTES** suscriben el presente convenio con la finalidad de construir espacios sinérgicos que permitan la organización y ejecución de acciones conjuntas y coordinadas, relacionadas con la interacción social y extensión universitaria, fortaleciendo las capacidades de la sociedad civil e instituciones públicas para la resolución de sus problemáticas vinculadas a la naturaleza de ambas instituciones.

**3.2. Objetivo específico**

Facilitar la implementación de mecanismos de articulación entre la UAGRM y gobiernos municipales, para el fortalecimiento de los Servicios Legales Integrales Municipales, en al menos 4 municipios del Departamento de Santa Cruz, hasta el año 2023.

**CUARTA.- (MECANISMOS DE CONTROL Y EJECUCIÓN - COMITÉ OPERATIVO).**

Para efectos de hacerle seguimiento a la planeación, desarrollo, control y evaluación de las actividades o proyectos que las partes realicen en ejecución del presente convenio se creará un **comité operativo**, el cual estará conformado por un representante de cada una de las partes y se reunirá cuando los delegados así lo acuerden de acuerdo con su disponibilidad, incluso vía Skype o zoom. Cada una de las partes deberá notificar a la otra por escrito el nombre de la persona que la representará en dicho comité, así como cualquier cambio en la designación.

Para el cumplimiento del objeto citado precedentemente, la **Dirección de Extensión e Interacción Social (DEIS)**, de la UAGRM, será la instancia encargada de la operativización y coordinación con el equipo técnico de SWISSCONTACT.

Los personeros designados, respectivamente, por ambas Instituciones, serán responsables de hacer el seguimiento a los planes de trabajo comprometidos, supervisando y coordinando para que los objetivos sean cumplidos según cronograma establecido en Convenio Específico; cada uno de los responsables tendrá la obligación de intercambiar las comunicaciones que fueran necesarias.

- **Por la U.A.G.R.M:** La **DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL** a través de su Director, el **MSc. Nicolás Ribera Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2922771 – SCz., (legalmente posesionado en el cargo, mediante **Resolución Rectoral N° 455/2021**, de fecha de 04 de octubre de 2021 y domicilio institucional ubicado en la Av. Irala No. 565, Edificio Noel Kempf Mercado, 2do piso).
- **Por el SWISSCONTACT: FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TECNICO**, se designa a **Rosio Tarraga Liquen**, Coordinadora del Componente 5: Empoderamiento de las Mujeres, con Cédula de Identidad N°2474723 LP, con domicilio institucional ubicado en la Calle Jacinto Benavente N°2176, zona Sopocachi, ciudad de La Paz.

Ellos conformarán el denominado **"Comité Coordinador"**

**QUINTA.- (COMPROMISO DE LAS PARTES).**

Concernientes a ambas partes conjuntamente y previo acuerdo: la UAGRM y SWISSCONTACT, se comprometen a:

Dirección: **Edificio Central Rectorado Administrativo U.A.G.R.M.**  
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2º Anillo (Av. 26 de Febrero).  
Cel. 72189349; Telf. (591)(3)3365533 Fax. (591-3) 334-2160 E-mail: [convenios\\_rrii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



- a) Facilitar el intercambio mutuo de información, atendiendo consultas sobre cuestiones de interés común que puedan conducir a la cooperación conjunta.
- b) Gestionar la participación de un representante en las reuniones u otro tipo de encuentros que sean organizados, convocados o auspiciados por cualquiera de las PARTES en temas de interés común.
- c) Promover la organización y la participación de los estudiantes, docentes y administrativos en los programas, proyectos y actividades que desarrollen en forma conjunta, o cada institución por su cuenta a invitación de esta.
- d) Respetar las políticas y la normativa interna de cada institución, en la propuesta de desarrollo de modalidades de graduación y otros.

Concernientes a la **UAGRM**: se compromete a, mediante la DEIS, previa planificación y coordinación de las partes e informe de viabilidad de las unidades involucradas de la Universidad:

- a) Gestionar el apoyo del personal necesario y/o equipos de investigación en las áreas de interés común, a través de la otorgación de servicios generales entre otras que se puedan acordar.
- b) Coadyuvar en el diseño, gestión y desarrollo de programas, proyectos y/o actividades de interacción social y capacitación, a ser implementados por los responsables.
- c) Coordinar, apoyar y gestionar mediante la DEIS todas las actividades establecidas en las agendas de trabajo que se elaboren de mutuo acuerdo.
- d) Promover la participación de la comunidad universitaria en los eventos que organice SWISSCONTACT como ser ferias, simposios u otros previa planificación y coordinación de ambas partes.
- e) Gestionar y posibilitar la promoción de los eventos organizados por la SWISSCONTACT en los medios de comunicación institucionales dispuestos para tal efecto (espacios disponibles de la DEIS).
- f) Adecuar el mecanismo de fortalecimiento de los SLIM en la UAGRM e implementarlo.
- g) Asegurar que las acciones desarrolladas de forma interinstitucional se realicen con enfoque de género, interculturalidad y cambio climático considerando la interacción social.
- h) Gestionar el uso de infraestructura y equipo que disponga la universidad, para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades.
- i) Coadyuvar en la formación de talentos humanos.
- j) Coordinar con Swisscontact la visibilidad de ASDI, COSUDE, Swisscontact y/ otros socios en las publicaciones y actividades referentes al Proyecto Mercados Inclusivos Fase II.
- k) Ejecutar los recursos entregados por Swisscontact con eficiencia y eficacia, brindando la información que sea requerida por los financiadores, por Swisscontact o por los auditores de Swisscontact con diligencia y prontitud.
- l) Ejecutar los recursos comprometidos como aporte.
- m) Cumplir con lo establecido en la Guía de Procedimientos para Subejecutores de Swisscontact, documento que forma parte integrante del presente Convenio (Anexo 3).
- n) Otros que las partes así lo demanden.

Concernientes a SWISSCONTACT:

- a) Conformar de manera conjunta con la U.A.G.R.M./DEIS, comisiones técnico-académicas para la elaboración y diseño de proyectos de interacción social para postular a fondos de cooperación nacional e internacional en áreas y líneas comunes para ambas instituciones.

Dirección: Edificio Central Rectorado Administrativo U.A.G.R.M.  
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2<sup>do</sup> Anillo (Av. 26 de Febrero).  
Cel. 72189349; Telf. (591)(3)3365533 Fax. (591-3) 334-2160 E-mail: [convenios\\_rrii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



- b) Planificar, organizar, coordinar y liderar acciones dirigidas a cumplir el objetivo del presente Convenio en el marco del Proyecto Mercados Inclusivos Fase II.
- c) Coordinar de manera conjunta con la U.A.G.R.M./ DEIS y el área administrativa financiera contable, la administración de los fondos obtenidos de manera conjunta para la ejecución de programas, proyectos y/o actividades.
- d) Coordinar el cronograma anual de programas, proyectos y/o actividades de interacción social y extensión universitaria.
- e) Facilitar especialistas y/o expertos que se requieran para el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades (congresos, simposios, conferencias, paneles u otros).
- f) Coordinar, acompañar y supervisar la implementación del mecanismo de fortalecimiento de los SLIM en la UAGRM.
- g) Participar y apoyar en los eventos que organice la UAGRM como ser ferias, simposios, congresos, jornadas en las diferentes áreas del conocimiento y otros previa planificación y coordinación de ambas partes.
- h) A solicitud de la UAGRM, enviar material bibliográfico impreso y/o digital producido por SWISSCONTACT, para las bibliotecas de la universidad, en función de disponibilidad.
- i) Permitir la promoción y difusión de los eventos organizados por la UAGRM en los medios físicos y virtuales dispuestos para tal efecto.
- j) Proveer los recursos necesarios provenientes de ASDI, para el diseño e implementación del mecanismo de fortalecimiento de los SLIM, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- k) Coordinar con el equipo de U.A.G.R.M.-DEIS, las actividades para el monitoreo y evaluación del Proyecto.
- l) Facilitar y compartir información que haya sido generada y/o sistematizada en el marco del Proyecto.
- m) Comunicar de manera oportuna a la UAGRM cualquier cambio que se dé a nivel presupuestario u operativo del Proyecto Mercados Inclusivos Fase II.
- n) Otros que las partes así lo demanden.

**SEXTA.- (PRESUPUESTO, DESEMBOLSOS y AUDITORÍA).**

**6.1. Presupuesto**

El presupuesto para el logro de los objetivos del convenio se constituye con base en los aportes en especie y dinero en efectivo, del proyecto Mercados Inclusivos y de UAGRM, en las siguientes proporciones.

- i. Aporte del Proyecto **Mercados Inclusivos** (en efectivo): Hasta un monto de **Bs. 82.320.-** (Ochenta y dos mil trescientos veinte 00/100 bolivianos), para las gestiones 2022 y 2023; según presupuesto presentado en el **Anexo 1**.  
Gestión 2022: **Bs 55.255.-**  
Gestión 2023: **Bs 27.065.-**
- ii. Aporte de **UAGRM - DEIS** (en especie) : Bs 154.800.- (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos 00/100 bolivianos), en especie y Bs.- 18.000.- (Dieciocho mil 00/100 bolivianos) presupuestado:

Gestión 2022: Bs 77.400.- en especie

Gestión 2023: Bs 172.800.- según anexo

Haciendo un total de Bs. 332.520.- (Trescientos treinta y dos mil quinientos veinte 00/100 bolivianos).

Dirección: **Edificio Central Rectorado Administrativo U.A.G.R.M.**  
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2º Anillo (Av. 26 de Febrero).  
Cel. 72189349; Telf. (591)(3)3365533 Fax. (591-3) 334-2160 E-mail: [convenios\\_rrii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



## 6.2. Desembolsos

La UAGRM, recibirá los desembolsos a ser efectuados por SWISSCONTACT en una cuenta bancaria específica, desde la cual se manejarán los recursos financiados por ASDI.

La UAGRM comunicará a SWISSCONTACT mediante nota expresa el nombre de la Entidad Financiera y número de cuenta donde se realizarán los desembolsos.

Los aportes canalizados por Swisscontact serán entregados a la UAGRM, en bolivianos, de acuerdo a un cronograma definido (ver Anexo 2) en función a un presupuesto anual detallado, para su administración y descargo mensual correspondiente según la guía de manejo de recursos de Swisscontact y del Proyecto. Cada desembolso solicitado deberá tener como condición la ejecución de, al menos el 80% de los fondos entregados previamente (excepto en el primer desembolso).

Cualquier modificación del monto total y del presupuesto detallado requiere la aprobación previa por escrito de las Partes.

## 6.3. Auditoria

La UAGRM tiene la obligación de realizar auditorías anuales y facilitar la información, los espacios y el personal para atender la auditoría que Swisscontact realizará a los recursos entregados al proyecto mediante una empresa auditora independiente.

Las auditorías institucionales se llevarán a cabo de conformidad con las normas nacionales de auditoría si se consideran equivalentes a las normas internacionales de auditoría. El informe de auditoría debe incluir un informe de auditoría independiente, una carta de la dirección y la respuesta de la dirección del socio ejecutor con un plan de acción. La selección del auditor y los términos de referencia serán conocidos por Swisscontact quien deberá dar su no objeción por escrito.

## SÉPTIMA. - (NATURALEZA JURÍDICA).

El presente convenio se suscribe como acuerdo de cooperación interinstitucional y de ninguna manera reconoce ni generará ningún tipo de relación laboral entre los miembros o empleados de alguna de las partes y su contraparte. Las partes de manera autónoma e independiente responderán, respectivamente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con contrato de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio, eximiendo a esta de cualquier responsabilidad solidaria laboral, civil o de cualquier índole legal.

## OCTAVA.- (AUTONOMÍA).

El presente convenio no genera entre las partes ningún tipo de relación de dependencia o subordinación. Así mismo, no genera ningún tipo de vinculación societaria ni genera responsabilidad solidaria entre las partes respecto de las obligaciones adquiridas por cada una de ellas en desarrollo de su objeto asociativo o actividades propias de su naturaleza institucional.



**NOVENA.- (NO EXCLUSIVIDAD).**

Ambas partes del presente convenio conservarán la facultad autónoma de celebrar convenios similares al mismo tiempo con otras instituciones, de acuerdo con sus intereses particulares.

**DÉCIMA.- (PROHIBICION DE CESION).**

Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual en el presente convenio sin la previa autorización expresada por escrito de la contraparte.

**DÉCIMA PRIMERA.- (RESERVA DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD MATERIAL O INTELECTUAL).**

Las partes se obligan a guardar estricta reserva y confidencialidad acerca de los datos, información y documentos generados, quedando prohibido de revelarlos o difundirlos a terceras personas, naturales o jurídicas durante y después de la vigencia de este contrato.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito, mencionando los créditos respectivos al momento de su difusión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (VIGENCIA Y AMPLIACIÓN).**

El presente convenio tendrá una duración de dos años, computables desde la fecha de su suscripción; y Homologación del Ilustre Consejo Universitario; **sin embargo, podrá resolverse o dejarse sin efecto por mutuo acuerdo.**

Las partes harán una evaluación permanente de la ejecución del convenio pudiendo ampliarse por el mismo período u otro diferente, con los ajustes que propongan las partes intervinientes, previo aviso mediante comunicación escrita de las partes.

**DECIMA TERCERA.- (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO).**

En caso de que una de las partes considere necesaria la resolución anticipada del Convenio, deberá notificar, por escrito, a la otra parte con un mes de antelación, no afectando las actividades aprobadas, en ejecución o planificadas para su ejecución, las que deberán llevarse a cabo hasta su total conclusión.

**DÉCIMA CUARTA.- (MECANISMOS PARA LA RESCISIÓN).**

Son causales de rescisión del presente convenio, las siguientes:

- Incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.

Podrá ser resuelto cuando la parte interesada notifique a la otra, su voluntad de resolverlo, por escrito y con antelación mínima de 30 (treinta) días; sin embargo, las actividades que se encuentren en ejecución al momento de la terminación anticipada del presente convenio se continuarán ejecutando hasta su terminación, sin que esto implique la prórroga de este convenio.



**DÉCIMA QUINTA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**

Las PARTES se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en ÚNICA INSTANCIA mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente acuerdo. No se reconoce ninguna otra instancia.

**DECIMA SEXTA.- (ENMIENDAS, MODIFICACION, /O AMPLIACION DE CLÁUSULAS).**

Cualquier variación, enmienda o modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN).**

Cada una de las Partes ejecutará los mecanismos internos y propios de sus instituciones, en el marco de la normativa vigente, para garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos del presente convenio y desarrollará las acciones pertinentes a generar conductas anticorrupción, caso contrario sancionar las inconductas de sus funcionarios.

**DÉCIMA OCTAVA.- (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR).**

Serán considerados como causales de fuerza mayor o caso fortuito, todos aquellos acontecimientos sobrevinientes que no fueron previstos por las Partes o que previstos no pudieron ser evitados y que impidan el cumplimiento de la obligación asumida por una de ellas. La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser acreditados por escrito a la parte perjudicada una vez ocurrido el hecho y antes que la falta de comunicación ocasione mayor perjuicio que el hecho mismo.

**DÉCIMA NOVENA.- (DEL DOMICILIO DE LAS PARTES).**

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación con el presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

**UAGRM – DEIS:**

Av. Irala No. 565, Edificio Noel Kempf Mercado, 2do piso.,  
Teléfono (591) – (5) – 3342540 - Fax (591) – (5) – 3328688  
Santa Cruz – Bolivia – Casilla

**SWISCONTACT**

Jacinto Benavente #2176 entre Aspiazu y Guachalla  
Teléfono 591 2 2112141  
La Paz – Sopocachi – Casilla 5033

Dirección: **Edificio Central Rectorado Administrativo U.A.G.R.M.**  
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2º Anillo (Av. 26 de Febrero).  
Cel. 72189349; Telf. (591)(3)3365533 Fax. (591-3) 334-2160 E-mail: [convenios\\_rrii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



VIGÉSIMA. - (CONFORMIDAD).

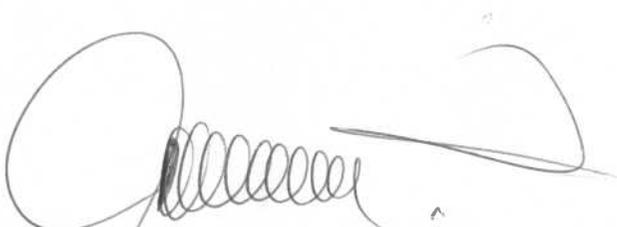
En señal de conformidad, para su fiel y estricto cumplimiento, las partes suscriben el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Santa Cruz, a los 22 días del mes de junio de dos mil veintidós.

**POR LA "SWISSCONTACT"**



Fdo. Lic. Sandra Nisttahusz  
**DIRECTORA PROYECTO MERCADOS  
INCLUSIVOS  
"SWISSCONTACT"**

**POR LA "U.A.G.R.M."**



Fdo. M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez  
**RECTOR  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"GABRIEL RENÉ MORENO"**

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - Rectorado - Vicerrectorado - U.A.G.R.M.

Dirección: Edificio Central Rectorado Administrativo U.A.G.R.M.  
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2º Anillo (Av. 26 de Febrero).  
Cel. 72189349; Telf. (591)(3)3365533 Fax. (591-3) 334-2160 E-mail: [convenios\\_rrii@uagrm.edu.bo](mailto:convenios_rrii@uagrm.edu.bo)

Casilla de Correo N° 702  
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...